

DE: SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	Fecha: 03/10/2014
A: SERVICIO PROVINCIAL EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DE TERUEL	Ref.:JMM/tsa Nº Entrada:
ASUNTO: Módulos profesionales superados LOGSE	

Realizada consulta verbal al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación al tema de los módulos profesionales comunes a distintos ciclos formativos de formación profesional derivados de la LOGSE a que se refiere el Anexo I de al Orden de 20 de diciembre de 2001 por la que se determinan convalidaciones de estudios de formación profesional específica derivados de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, se nos indica que deben tener la consideración de módulos superados, en aplicación del artículo 51.6 del RD 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y por tanto se debe trasladar la calificación obtenida en el módulo profesional superado a cualquiera de los ciclos en que el mismo módulo esté incluido.

EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



[Handwritten signature]

Fdo: José María Marco Pérez

